CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN NÚMERO DE 2021 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE GIRÓN SANTANDER Y ARIEL RAMIREZ PEREZ

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE GIRÓN
CONTRATISTA: ARIEL RAMIREZ PEREZ
IDENTIFICACIÓN: 91.257.061 DE BUCARAMANGA
DURACIÓN: 7 MESES
VALOR: $ 10.500.000

216

Entre los suscritos: **LUZ MIREYA MACHUCA RANGEL** identificado/a con la cédula de ciudadanía **N°**63.321.712 de Bucaramanga, en su calidad de **JEFE DE OFICINA DE CONTRATACIÓN**, Nombrada o incorporada mediante Resolución No. 002 **del 02 de enero de 2020**, y posesionada mediante Acta No. 000005 **del 02 de enero de 2020**, en uso de las facultades delegadas por el Alcalde Municipal de Girón Santander, para suscribir contratos mediante el Decreto Municipal N° 0006 **del 14 de enero de 2019**, quien a su vez se encuentra Facultado por el Decreto Municipal No. 00170 **del 17 de Diciembre de 2020**, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE GIRÓN SANTANDER**, Entidad Estatal, con **NIT 890.204.802-6**, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL MUNICIPIO** por una parte, y por la otra, **ARIEL RAMIREZ PEREZ**, identificado con cédula de ciudadanía N°. **91.257.061 de BUCARAMANGA** quien actúa en nombre propio, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios de apoyo a la Gestión, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: I.) Que la misión de la Secretaria de Deportes y Recreación es la de Promover, fomentar la cultura física y el desarrollo deportivo a nivel recreativo y formativo, como elementos esenciales del desarrollo social, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, a través de una gestión articulada con la comunidad y demás entes institucionales. II.) Que la necesidad a satisfacer por parte de la Entidad Estatal Contratante es contar con el apoyo de un bachiller con experiencia mínima de UN (1) año como Instructor de Deportes, según requerimiento hecho por la Secretaria de Deportes y Recreación, del Municipio de Girón. III.) Que la Secretaria de Deportes y recreación, del MUNICIPIO desarrolló los respectivos estudios y documentos previos. IV.) Que la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. V.) Que se cuenta con la constancia de la Secretaría de Gestión Humana del Municipio, donde se hace constar que no existe personal disponible para realizar la ejecución del objeto del presente contrato. VI.) Que el objeto del presente contrato se encuentra enmarcado dentro del PROYECTO: "**FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA EL APOYO A LA GESTIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LA SECRETARIA DE DEPORTES Y RECREACIÓN EN EL MUNICIPIO DE GIRON, SANTANDER**", LÍNEA ESTRATÉGICA: TEJIDO SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO , PROGRAMA: FOMENTO A LA RECRECIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE . PRODUCTO: SERVICIO DE ESCUELAS DEPORTIVAS, INDICADOR NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES INSCRITOS EN ESCUELAS DEPORTIVAS, Proyecto que cuenta con viabilidad y aprobación dentro del banco de programas y proyectos de inversión municipal con BPPIM N° 2021683070048 según Certificado de fecha 11 de mayo de 2021, expedido por la Secretaria de Hacienda del Municipio de Girón.. **VII.)** Que se cuenta con la constancia de la Secretaría De Gestión Humana del Municipio, donde se hace constar que no existe personal disponible para realizar la ejecución del objeto del presente contrato. **VIII.)** Que existe certificación de disponibilidad presupuestal N° 21-00642 del 14 de MAYO de 2021 suscrita por la Dirección de presupuesto del Municipio, por valor de DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($10.500.000) M/CTE, para respaldar económicamente el valor del presente contrato. **IX.)** Que la oficina de Contratación cursó invitación al CONTRATISTA para presentar propuesta. **X.)** Que la oficina de Contratación realizó la correspondiente evaluación a la propuesta presentada por EL CONTRATISTA, concluyendo que la misma se ajusta a los requerimientos realizados por la entidad. Así mismo, determino previo análisis de la hoja de vida, que el CONTRATISTA cuenta con la debida idoneidad y experiencia directamente relacionada con el objeto a contratar. **XI.)** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se deja constancia que teniendo en cuenta que se trata de un contrato de prestación de servicios, no es necesario haber obtenido previamente varias ofertas. **XII.)** Que el CONTRATISTA allegó los documentos solicitados POR EL MUNICIPIO. Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA 1 – OBJETO DEL CONTRATO.** El objeto del contrato es **"PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO INSTRUCTOR DE DEPORTES, RECREACIÓN Y ACTIVIDADES LUDICAS EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA EL APOYO A LA GESTIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LA SECRETARIA DE DEPORTES Y RECREACIÓN EN EL MUNICIPIO DE GIRON, SANTANDER" (2)"**, en desarrollo del cual el contratista prestará sus servicios; Los Documentos del

Proceso forman parte del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del contrato. **CLÁUSULA 2 – ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO.** 1) El contratista deberá mantener los archivos de gestión organizados permanentemente, aplicando las tablas de retención documental y normatividad vigente, al finalizar sus funciones deberá entregar toda la documentación derivada del ejercicio de sus funciones debidamente organizada. 2) Responder por la integridad y buen uso de materiales, equipos y demás elementos del municipio puestos bajo su cuidado para desarrollar las actividades u obligaciones propias de su objeto contractual. 3) Atender oportunamente los requerimientos que haga el Secretario y el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato. 4) El contratista deberá cumplir con todos los protocolos de bioseguridad y adoptar las medidas de cuidado personal a fin de evitar el contagio y propagación del Covid-19. 5) Apoyar las actividades relacionadas con el Deporte Estudiantil y Formativo (apertura, desarrollo y consolidación de las Escuelas de Formación Deportiva para infantes y adolescentes). 6) Promover y motivar la asistencia promedio de 30 alumnos en las Escuelas de Formación Deportiva que tenga bajo instrucción. 7) Entregar mensualmente información actualizada de las escuelas de formación deportiva (documentos de inscripción, cantidad de niños, clasificación por edades, clasificación por género). 8) Verificar y certificar que todos los infantes y adolescentes inscritos en sus respectivas escuelas de formación cuentan con seguridad social, autorización de sus padres o acudientes, exoneración de responsabilidad a la administración Municipal y que se encuentran inscritos en una institución educativa formal o no formal. 9) Apoyar las actividades y eventos relacionados con el Deporte y Recreación (Ciclopaseos, vías activas saludables, actividades y festivales Deportivos).10) Apoyar la promoción del deporte social comunitario cuya esencia sea la integración de las poblaciones campesinas, minorías, personas con discapacidad y/o población carcelaria. 11) Acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo; en cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la ley 1562 de 2012.12) Las demás actividades y obligaciones necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual, que le asigne el supervisor del contrato y/o jefe del despacho u oficina. **PARÁGRAFO.** Serán de propiedad de la Entidad Estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la Entidad Estatal. El Contratista puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización del MUNICIPIO. **CLÁUSULA 3 – INFORMES.** En desarrollo de las cláusulas 2 y 3 del presente contrato, el Contratista deberá presentar los informes mensuales en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas, con la siguiente periodicidad. Lo anterior, sin perjuicio de los informes que el supervisor requiera, cuando lo considere conveniente. **CLÁUSULA 4 - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** El valor del presente contrato corresponde a la suma **DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($10.500.000).** EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del contrato así: mediante SIETE (07) pagos mensuales iguales de **UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS M(CTE ($1.500.000);** previa certificación del supervisor del contrato y suscripción de las respectivas actas parciales y acta final. Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes previstos por el MUNICIPIO de acuerdo a las actuaciones realizadas por el CONTRATISTA, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. Los pagos se realizarán según fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del Contrato y de radicación de la respectiva cuenta de cobro. El último pago será a la terminación del contrato con el recibo a satisfacción por parte del supervisor designado para tal efecto y la correspondiente Acta de terminación y liquidación por mutuo Acuerdo Formato OC–F.19 debidamente suscrita por las partes. **CLÁUSULA 5 – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA.** El Contratista hace las siguientes declaraciones: 5.1.) Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 5.2.) Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del MUNICIPIO respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 5.3.) Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 5.4.) Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 5.5.) Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. 5.6.) El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **CLÁUSULA 6 – PLAZO DE EJECUCIÓN.** El plazo de ejecución del presente contrato será de **SIETE (07) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder la presente vigencia fiscal. **CLÁUSULA 7 – DERECHOS DEL CONTRATISTA.** 7.1.) Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la cláusula 4 del presente contrato. **CLÁUSULA 8 – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.** 8.1.) El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a

desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas. 8.2.) El CONTRATISTA debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la ley 80 de 1993 y el artículo 50 de ley 789 de 2002. 8.3.) Estar afiliado al sistema de seguridad social en salud y pensión como independiente de acuerdo a las normas legales vigentes y realizar oportunamente los pagos correspondientes. 8.4.) Estar afiliado a ARL según lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012. 8.5.) El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. 8.6.) Además de las obligaciones aquí previstas, el Contratista deberá cumplir con aquellas que la ley le imponga, por ejemplo, el registro de información y documentos en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público, SIGEP. 8.7.) Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato. 8.8.) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse. 8.9.) No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas. **CLÁUSULA 9 – DERECHOS DEL MUNICIPIO.** 9.1.) Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado al MUNICIPIO de manera legal o contractual. 9.2.) Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato. **CLÁUSULA 10 – OBLIGACIONES GENERALES DEL MUNICIPIO.** 10.1.) Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. 10.2.) Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. 10.3.) Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. 10.4.) Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. **CLÁUSULA 11 – MULTAS.** En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, EL MUNICIPIO puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: apremios o multas diarios y sucesivos del uno por cien (1X100) diario sobre el valor del Contrato y por un monto total que no exceda del diez por ciento (10%) del valor del Contrato. **PARÁGRAFO**. La mora o incumplimiento, a que se refiere esta cláusula, se entienden referidos al incumplimiento de las obligaciones sustanciales relativas al objeto del contrato o de cualquier otra obligación de carácter formal. Es entendido y aceptado por las partes que el presente contrato presta mérito ejecutivo y que lo estipulado en esta cláusula constituye compromiso irrevocable de pago a favor del MUNICIPIO si se presenta cualquiera de las situaciones pactadas. **CLÁUSULA 12 – CLÁUSULA PENAL.** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el CONTRATISTA debe pagar al MUNICIPIO, a título de indemnización, una suma equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%). El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el MUNICIPIO adeude al CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **CLÁUSULA 13 –** CADUCIDAD: Se adoptará esta medida de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y por las causales señaladas en esa Ley y en las demás normas vigentes **CLÁUSULA 14 – GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO.** Este contrato estará exento de garantías de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015; teniendo en cuenta la modalidad de contratación y su cuantía. **CLÁUSULA 15 – INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.** El Contratista es una entidad independiente del MUNICIPIO, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del MUNICIPIO, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA 16 – CESIONES.** El CONTRATISTA no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del MUNICIPIO, a través del jefe de la Secretaría gestora. **CLÁUSULA 17 – INDEMNIDAD.** El CONTRATISTA se obliga a indemnizar al MUNICIPIO con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLÁUSULA 18 – CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA 19 – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Las controversias o diferencias que surjan entre el CONTRATISTA y el MUNICIPIO con ocasión de la firma, ejecución,

interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado la siguiente opción: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la Procuraduría General de la Nación – Judicial para Asuntos Administrativos, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término previsto por la ley 640 de 2001, Decreto 1716 de 2009 y demás normas que reglamenten la materia, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa. **CLÁUSULA 20 – NOTIFICACIONES.** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones que reposan en el expediente contractual. **CLÁUSULA 21 – SUPERVISIÓN.** La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA a favor del MUNICIPIO, estará a cargo de Secretario de Deportes y Recreación o el funcionario que haga sus veces. **CLÁUSULA 22 – ANEXOS DEL CONTRATO.** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 21.1.) Los estudios previos. 21.2.) La invitación formulada. 21.3.) Oferta presentada por el Contratista. 21.4.) Documentos precontractuales. 21.5.) Certificado de disponibilidad presupuestal. 21.6.) Los demás documentos enunciados en la parte considerativa de este contrato. **CLÁUSULA 23 – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, para su ejecución requiere la expedición del registro presupuestal, afiliación a ARL por parte del contratista y la suscripción del acta de inicio por las partes. **CLÁUSULA 24 – REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal **número 21-00642 del 14 de Mayo de 2021** suscrita por la Directora de Presupuesto del Municipio, por valor de DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (**$ 10.500.000**) M/CTE. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. **CLÁUSULA 25- CONFIDENCIALIDAD.** En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLÁUSULA 26 – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL.** Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en la Alcaldía Municipal de Girón Santander y el domicilio contractual es el municipio de Girón Santander.

Para constancia, se firma en Girón, 27 MAY 2021

POR EL MUNICIPIO,

LUZ MIREYA MACHUCA RANGEL
Jefe Oficina de Contratación

POR EL CONTRATISTA

216

ARIEL RAMIREZ PEREZ
CC. 91.257.061 de BUCARAMANGA

GIRÓN Monumento Nacional	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GIRÓN	Código:	OC–F.08	Pág. 1 de 1
		Versión:	01	
		Fecha de Aprobación:	19/01/2021	
		OFICINA DE CONTRATACIÓN		
		Proceso: GESTIÓN Y DESARROLLO DE LA CONTRATACIÓN.		

OFICIO DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN

Girón, 27 MAY 2021

Doctor(a):
JORGE CASTRO SALCEDO
Secretario de Deportes y Recreación (E)
Municipio de Girón

216

Ref. Designación de Supervisión.

Por medio de la presente le comunico que ha sido designado(a) como supervisor del contrato celebrado con ARIEL RAMIREZ PEREZ, y que se suscribió con el objeto **"PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO INSTRUCTOR DE DEPORTES, RECREACIÓN Y ACTIVIDADES LUDICAS EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA EL APOYO A LA GESTIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LA SECRETARIA DE DEPORTES Y RECREACIÓN EN EL MUNICIPIO DE GIRON, SANTANDER" (2)".**

En ejercicio de tal designación deberá actuar bajo los parámetros de las normas vigentes, así como las señaladas en el artículo 83 y subsiguientes de la ley 1474 del 2011 y el Decreto 0039 del 2019, por medio del cual se adopta el manual de supervisión e interventoría del municipio de Girón-Santander, entre otras las siguientes funciones: a) Ejercer los controles para el debido desarrollo del respectivo contrato y/o convenio b) Impartir instrucciones y recomendaciones al contratista sobre los asuntos que le corresponden en la ejecución del objeto del contrato c) Realizar la liquidación del contrato d) Velar por que las actividades se cumplan de acuerdo a las especificaciones previstas para el desarrollo del objeto del contrato e) Al terminar el contrato y/o presentar un informe final del mismo f) Vigilar el manejo de la cuenta especial a efectos de determinar que los desembolsos se hagan en debida forma y para el objeto previsto, y las demás que se establezcan en la respectiva minuta h) consultar el Manual de Supervisor vigente para realizar en forma debida sus funciones como supervisor

LUZ MIREYA MACHUCA RANGEL
Jefe Oficina de Contratación

NOTIFICACION:

Se notifica la designación como **SUPERVISOR** del contrato cuyo objeto es: **"PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO INSTRUCTOR DE DEPORTES, RECREACIÓN Y ACTIVIDADES LUDICAS EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA EL APOYO A LA GESTIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LA SECRETARIA DE DEPORTES Y RECREACIÓN EN EL MUNICIPIO DE GIRON, SANTANDER" (2)".** Al **Dr. JORGE CASTRO SALCEDO, Secretario de Deportes y Recreación (E),** identificado con la cédula de ciudadanía número **91.491.147 de Bucaramanga.**

Girón, 27 MAY 2021

Firma del notificado,

JORGE CASTRO SALCEDO
C.C. 91. 491.147 de Bucaramanga
Secretario de Deportes y Recreación (E)